ANEXO X
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- **Expediente: 2019/002404**

- **Título:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS REPARACIONES DERIVADAS LAS LESIONES INESPERADAS O SOBREVENIDAS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PARA NUEVAS ADJUDICACIONES EN LAS VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

- **LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA: SEVILLA (LOTE 8)**

1. Se compromete, en nombre de Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L., **a ejecutar el contrato**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas en lote 8 (Sevilla).

2. En caso de haber presentado ofertas a otros lotes, la presente oferta es la **2ª en orden de preferencia** respecto a las demás ofertas presentadas por el licitante.

3. Se compromete a **ofertar una baja sobre los capítulos** que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un **8,48 %** según el detalle adjunto:

CAPÍTULO DE OBRA	PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO	BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS
ALBAÑILERÍA	1,18	10 %	11,8 %
FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	5 %	5,50 %
SANEAMIENTO	1,1	10 %	11,00 %
ELECTRICIDAD	1,06	10 %	10,60 %
PINTURA	1,04	5 %	5,20 %
VIDRIOS	1,03	10 %	10,30 %
CARPINTERIA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	5 %	5,15 %
CUBIERTAS	1,1	5 %	5,50 %
MEDIOS AUXILIARES	1,03	10 %	10,30 %
SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	5 %	5,40 %
ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN	1,25	10 %	12,50 %
BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN CRITERIOS DE ADJUCICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN			**8,48 %**

ISO 9001 OHSAS 18001 BUREAU VERITAS Certification
efr certificado en conciliación pyme ES-215/02-2016/BUREAU

4. Se compromete **a ofertar un periodo de garantía adicional** de **24 meses adicionales** (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ISO 9001 OHSAS 18001 BUREAU VERITAS Certification
efr certificado en conciliación pyme ES-215/02-2016/BUREAU